

# Grupo de Trabajo sobre el Derecho de las Víctimas

**“¿Si nunca miramos las reacciones de las víctimas, cómo podemos descubrir si su sufrimiento es mitigado, sus gastos o pérdidas recompensadas, su estatus moral recuperado, o si la cooperación con el sistema de justicia ha mejorado?”**

**J. Shapland. 1984**

## boletín

### ¿Porqué un nuevo boletín?

Éste boletín fue creado en el contexto de las actividades del “Grupo de Trabajo sobre el Derecho de las Víctimas”, una red informal de organizaciones no gubernamentales trabajando para promover los derechos y las necesidades de las víctimas en la Corte Penal Internacional.

Su objetivo es facilitar el compartir la información y la comunicación entre las víctimas y sus representantes, la Corte Penal Internacional, las organizaciones no gubernamentales, y demás interesados in la justicia penal internacional.

Al proveer un espacio dedicado a considerar los derechos de las víctimas, sus necesidades e intereses, el *boletín* ayudará a las víctimas y quienes trabajan con ellas a acceder a información clara y fiable sobre la Corte, y proporcionará un foro

para que las víctimas expresen sus preocupaciones.

El boletín se publicará cada cuatro meses, en cinco idiomas (árabe, inglés, francés, ruso y español). Estará disponible en papel así como en la red en la siguiente dirección: <http://www.vrwg.org>

Por favor contáctenos para entrar en la lista de distribución, o para cualquier comentario o sugerencia: éste es solo el primer número, y evolucionará para adaptarse a sus necesidades! [Ver direcciones en la contraportada]

Clémentine Olivier  
REDRESS

### En este número

- Entrevista con Serge Brammertz - pág.2
- Seminario Asiático - pág. 3
- El rol del Fondo Fiduciario para las Víctimas - pág.4
- Una Mirada desde la Sección de Reparación y Participación de las Víctimas - pág.5
- Las Víctimas: voces esenciales en la Corte - pág.6
- Entrevista con Kambale Mbayahé - pág.7
- ¿Cuál es el Rol de la Corte Penal Internacional? - pág. 8

## Entrevista con Serge Brammertz, Fiscal Adjunto en la Corte Penal Internacional

### 1) *¿Cuál es el papel del Fiscal Adjunto para las Investigaciones en la Corte Penal Internacional?*

El Fiscal Adjunto para las investigaciones juega un importante papel en la obligación principal de la Fiscalía en el Estatuto: analizar la veracidad de la información recibida e investigar todos los aspectos de un caso. Este deber de objetividad requiere que el Fiscal sea un actor imparcial para defender mejor los intereses de la comunidad internacional en busca de la verdad. La investigación, por tanto, no está dirigida *a priori* contra un individuo en particular, sino que debe permitir un análisis objetivo de la situación en su totalidad para poder identificar a las personas que cargan con la mayor responsabilidad por los crímenes. Creo – sin duda – que esta es una obligación fundamental del Fiscal Adjunto para las investigaciones en ejercicio de sus funciones: este deber de imparcialidad y objetividad es necesario para la autoridad de esta nueva institución.

## entrevista

Para poder llevar a cabo las investigaciones, tendré a mi disposición un equipo multidisciplinario compuesto por analistas e investigadores con las más variadas procedencias. Para cada caso en concreto, se establecerá un equipo específico de investigadores y analistas con un conocimiento sobre la situación y

del lenguaje local. Este equipo trabaja en la Haya (Holanda) y sobre el campo durante las misiones llevadas a cabo para recabar pruebas. Este equipo asistirá al equipo a cargo del enjuiciamiento, una vez que el caso es presentado ante la Sala de Cuestiones Preliminares y luego a la Sala de Primera Instancia.

### 2) *¿Qué principios empleará para prevenir poner a las víctimas en riesgo físico o psíquico?*

Las víctimas son una preocupación constante de la Oficina de la Fiscalía en general y, en particular dentro de la División de Investigación que dirijo. Un grupo de expertos ha quedado establecido para tratar con víctimas particularmente vulnerables, tal como víctimas de violencia sexual y niños. Este equipo estará a cargo de asesorar a los equipos investigadores sobre la forma de dirigirse a estas víctimas particularmente vulnerables y sobre cómo recoger sus declaraciones de forma que se eviten posteriores traumas a las víctimas.

Cuidadosamente evaluamos la necesidad de ponernos en contacto con víctimas y testigos, así como la posibilidad de hacerlo de forma que éstos no queden expuestos. Finalmente, si es necesario, un número limitado de medidas de protección suplementaria de diversa naturaleza pueden ser llevadas a cabo. Para evitar el riesgo de represalias, deberé limitar severamente el número de víctimas que los equipos de investigación contactarán.

### 3) *En cuanto a las Investigaciones, ¿cuáles son las especificidades de la situación en la República del Congo?, ¿qué diferencias hay frente a otras situaciones tales como Ruanda o la antigua Yugoslavia?*

La República Democrática del Congo es un país muy grande (equivale a todo el territorio de la Unión Europea) cada región tiene unas características únicas con respecto a la conducción de las investigaciones. La falta de infraestructura en algunas regiones puede impedir el fácil acceso de los investigadores y Naciones Unidas se encuentra presente solo en partes limitadas de su territorio.

### 4) *¿Cuánto tardarán las Investigaciones? ¿Cuándo cree que se enjuiciará el primer caso ante la Corte Penal Internacional?*

Es difícil de predecir cuánto tardarán las investigaciones ya que la Corte Penal Internacional depende en gran medida de la cooperación de los Estados y de las organizaciones internacionales como Naciones Unidas. Nuestro objetivo es proceder con investigaciones objetivo y centrar nuestros esfuerzos en aquellos que cargan con la mayor responsabilidad por los crímenes; para el resto de los casos, deseamos exhortar a las autoridades nacionales a que procedan ellas mismas con las investigaciones. Sin poder comprometerme, pero siendo optimista por naturaleza, espero que los primeros procedimientos se lleven a cabo el próximo año.

## Enfoque en el Primer Seminario Asiático sobre las Víctimas en la Corte Penal Internacional

(Ciudad de Quezón, Filipinas, 26-27 de febrero de 2004)

Por Niza Conception\*

El primer evento en la Corte Penal Internacional (CPI) que concierne a víctimas de violaciones graves a los derechos humanos en el área Asiática, se llevó a cabo en la Ciudad de Quezón, Filipinas durante un seminario de dos días. Estuvo organizado por la Coalición por la Corte Penal Internacional (CCPI), el Foro Asiático para los Derechos Humanos y el Desarrollo (*Foro Asiático*), la Federación Asiática contra la Desaparición Involuntaria (AFAD), y auspiciado localmente por la Coalición Filipina para la Corte Penal Internacional (PCICC).

El seminario buscaba presentar la Corte Penal Internacional a sus interesados más obvios: las víctimas de crímenes graves que entrarán bajo la competencia del Estatuto; genocidio, crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra. Veintiséis participantes de Afganistán, Bangladesh, Birmania, Timor Oriental, Indonesia, Nepal, Pakistán, Filipinas, Sri Lanka y Tailandia, representantes de grupos de víctimas y organizaciones en estos países, estuvieron presentes en el seminario. Expertos de Amnistía Internacional, REDRESS y el Comité Internacional de la Cruz Roja también participaron en el seminario.

El Honorable Juez Erkki Kourula de la Corte Penal Internacional se incorporó al seminario para discutir el Estatuto de la Corte, en particular, las disposiciones relativas a la protección, asistencia y participación de las víctimas y los testigos. El Juez Erkki Kourula se refirió a cuatro temas: el desarrollo de la propia Corte; la Jurisdicción de la Corte (esto es, qué tipos de crímenes pueden ser enjuiciados); los derechos de las víctimas y los están-

dares de protección contenidos en el Estatuto de la Corte; y enfatizó la necesidad de ratificar e implementar el Estatuto. Siendo sumamente importante trabajar por un



El Grupo Asiático para las Víctimas se reúne para discutir la Corte Penal Internacional

mayor numero de ratificaciones, especialmente en regiones infra-representadas como Asia. También insistió en que las víctimas podrán participar en todas las fases del proceso ante la Corte, cuando se considere apropiado. Ello se conseguirá de un modo ni perjudicial ni inconsistente con los derechos de los acusados, y en respeto al derecho a un juicio justo e imparcial.

*Su excelencia Teofisto Guingona Jr., Vice-Presidente de la Republica de Filipinas también presentó un discurso de apertura. El Vice-Presidente aseguró a los participantes su más alta consideración a sus esfuerzos por terminar con la impunidad alrededor del mundo. Se comprometió a elevar los intereses de las víctimas en todos sus esfuerzos, trabajando con los gobiernos hacia una eventual ratificación del Estatuto de Roma, para así tener una Corte Penal verdaderamente universal.*

“Las víctimas ante la CPI tendrán derechos y asistencia que nunca antes han sido incorporados al mandato de un tribunal o corte internacional. En lugar de servir sólo como testigos a una causa, o como beneficiarios de una condena, la CPI permite a las víctimas ser parte del trabajo en la Corte en formas nuevas e innovadoras, que en última instancia les son beneficiosas. Las dos unidades que llevarán a cabo el trabajo con las víctimas son la Sección de Reparación y Participación de las Víctimas y la Dependencia de Víctimas Y Testigos.”

*Juez Erkki Kourula, Corte Penal Internacional.*

\* Niza Conception es la coordinadora del Proyecto *Foro Asiático* para fortalecer el apoyo a la Corte Penal Internacional en Asia. El *Foro Asiático* es una red regional de organizaciones de derechos humanos en diecinueve países asiáticos.

## El rol del Fondo Fiduciario para las Víctimas

por Carla Ferstman, REDRESS

El Fondo Fiduciario para las Víctimas se estableció por las Asambleas de los Estados Partes para complementar el trabajo de la Corte Penal Internacional en su esfuerzo por brindar justicia y reparación a las víctimas. Será de mucha ayuda para concretar el trabajo de la Corte para las víctimas que entrarán bajo su jurisdicción. El Fondo Fiduciario servirá de vehículo para implementar los montos de reparación y su capacidad de recibir contribuciones voluntarias de una serie de fuentes que proveerán al Fondo Fiduciario con los medios para asistir posteriormente a las víctimas.

La Junta Directiva del Fondo Fiduciario para las Víctimas fue elegida por la Asamblea de Estados en su segunda sesión en septiembre de 2003. La Junta llevó a cabo su sesión inaugural en la Haya en abril de 2004, en donde una serie de políticas y temas operacionales fueron discutidos. En particular, la Junta se enfrentó al enorme reto de intentar determinar cómo tomara las decisiones sobre el uso de sus fondos limitados. Por ejemplo: *¿Qué factores deben tomarse en cuenta al decidir cómo asignar los recursos? ¿Cómo se determinará quién se beneficia de sus*

*recursos? ¿Qué tan relacionado está su trabajo con el de los procesos penales de la Corte? ¿Cómo se puede funcionar más eficientemente para no malgastar los valiosos recursos?* A numerosos representantes de la sociedad civil se les dio la oportunidad de dirigirse a la Junta para expresar sus preocupaciones prioritarias sobre la dirección y funcionamiento del Fondo Fiduciario. Por ejemplo, en abril de 2004, el Grupo de Trabajo sobre el Derecho de las Víctimas sugirió una serie de principios para el establecimiento de un efectivo funcionamiento en el Fondo Fiduciario para las Víctimas (disponible en: [http://www.vrwg.org/Publications/01/VRWG\\_apr2004.pdf](http://www.vrwg.org/Publications/01/VRWG_apr2004.pdf)).

La Junta Directiva presentará sus conclusiones y recomendaciones a la Asamblea de Estados Parte en septiembre. Ello responde a la resolución inicial de la Asamblea, en la que se instaba a los miembros de la Junta Directiva a que desarrollaran sugerencias sobre los criterios de dirección, para la consideración y adopción por la Asamblea General de los Estados Parte. Se espera que las recomendaciones de la Junta incluyan los criterios para la recepción de contribuciones voluntarias. Esto será vital ya que preparará el camino para que los esfuerzos logren resultados y finalmente se consigan los fondos necesarios. El informe de la Junta, también es probable que incluya recomendaciones sobre su estructura de dirección – v.g., la periodicidad de sus reuniones, la forma de tomar las decisiones, y como se propone interactuar con el Registro y demás órganos de la Corte, así como recomendaciones sobre el procedimiento que empleará para implementar las órdenes de reparación de la Corte y sobre el criterio que utilizará para la utilización de las contribuciones voluntarias.



© Arias Foundation for Peace and Human Progress

**Su Excelencia el Dr. Oscar Arias Sánchez** de Costa Rica fue elegido para representar a América Latina y el Caribe en la Junta Directiva del Fondo Fiduciario para las Víctimas de la Corte Penal Internacional. A pesar de que se ha involucrado de forma cercana con el trabajo, desafortunadamente no asistió a la reunión de esta semana, ya que se requirió su presencia urgente en su país natal Costa Rica. El Dr. Arias

Sánchez ganó el Premio Nóbel de la Paz por sus esfuerzos por terminar con el ciclo de violencia en América Central. Se doctoró en ciencia política en la Universidad de Essex y, luego de la adopción del que es conocido como el “Plan Arias” le fueron otorgados aproximadamente cincuenta doctorados *honoris causa*. Es el autor de varios libros sobre paz y política y fundó la Fundación para la Paz y el Progreso Humano con la suma recibida a través del Premio Nóbel.



© ICC-CPI/Wim Van Cappellen

**Su Excelencia el Sr. Mr. Tadeusz Mazowiecki** de Polonia fue elegido para representar a Europa del Este en la Junta Directiva del Fondo Fiduciario para las Víctimas de la Corte Penal Internacional. Fue uno de los fundadores del Movimiento Solidario y Primer Ministro de Polonia en la época post-comunista. Fue fundador y presidente del Sindicato Democrático, que más tarde se convirtió en el Sindicato Libertad. Ha trabajado en varios puestos en el

Parlamento Polaco, incluyendo como miembro del Comité Constitucional del Parlamento, miembro del Comité de Defensa Parlamentaria, y como Presidente del Comité Conjunto UE-Polonia. En la arena internacional ha sido Relator Especial de Naciones Unidas para los Derechos Humanos en la ex-Yugoslavia. El día de hoy es Presidente de la Fundación Polaca Robert Schuman. Su Excelencia ha recibido varios premios y doctores *honoris causa* en reconocimiento a sus actividades en el campo de los derechos humanos.



© ICC-CPI/Wim Van Cappellen

**La Señora Ministra Simone Veil** de Francia fue elegida como representante de Europa del Este y el Grupo de Regiones de otros Estados en la Junta Directiva del Fondo Fiduciario para la Víctimas de la Corte Penal Internacional. La Señora Veil fue elegida la primera Presidenta del Parlamento Europeo por sufragio universal en 1979 y ha sido Presidenta de la Comisión Judicial para el Parlamento Europeo. En Francia ha tenido posiciones relevantes en el Ministerio de Salud y Seguridad Social. Fue nombrada Secretaria de Estado, Ministra de Asuntos Sociales, Salud y Asuntos Urbanos en 1993. Como sobreviviente de Auschwitz, es actualmente Presidenta de la Fundación a la Memoria de Shoah y ha sido Miembro del Consejo Constitucional Francés desde 1998. Está ampliamente reconocida como defensora y jefa de campaña de los derechos humanos y particularmente de los derechos de las mujeres y ha recibido honores de los gobiernos y las organizaciones en Europa, África y América.



© ICC-CPI/Wim Van Cappellen

**Su Majestad la Reina Rania Al-Abdullah** de Jordania fue elegida para representar a la Región Asiática en la Junta. Como Primera Dama, las actividades de la Reina Rania's comprenden temas de importancia nacional e internacional, tales como el medio ambiente, el desarrollo de los jóvenes y los derechos humanos. Internacionalmente es parte de la Junta Directiva de la Fundación para la Vacunación, El Fondo Económico Mundial, la Fundación Internacional de la Juventud y la Fundación Internacional para la Asistencia Comunitaria. En Jordania, la Reina Rania preside la Comisión Real sobre los Dere-



© ICC-CPI/Wim Van Cappellen

**Su Eminencia el Arzobispo Emérito Desmond Tutu** de Sudáfrica fue elegido para representar a la Región Africana. Ganó relevancia internacional en 1984 cuando ganó el Premio Nóbel de la Paz por su trabajo hacia una sociedad justa y democrática sin divisiones raciales. Continuó su trabajo para facilitar la transición de Sudáfrica de el Apartheid como Presidente de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación. Le han sido otorgados varios doctorados *honoris causa* y premios internaciona-

## Una Mirada desde la Sección de Reparación y Participación de las Víctimas de la Corte Penal Internacional

Todos los órganos de la Corte Penal Internacional ("CPI") comparten un mandato con respecto a las víctimas. De acuerdo con el artículo 68 del Estatuto de Roma de la CPI, "La Corte adoptará las medidas adecuadas para proteger la seguridad el bienestar físico y psicológico, la dignidad y la vida privada de las víctimas y testigos." Más allá de estas consideraciones, sin embargo, las víctimas ante la CPI tienen un papel adicional. Las víctimas no solo servirán de testigos para un enjuiciamiento, sino que también les será posible participar en los procedimientos ante la Corte y buscar una reparación.

Las víctimas ante la CPI serán normalmente personas individuales, pero bajo determinadas circunstancias pueden también ser organizaciones o instituciones, que han sufrido un daño como resultado de crímenes bajo la jurisdicción de la Corte. El que determinadas personas, organizaciones o instituciones sean consideradas como víctimas con el propósito de participar, será una determinación que se hará de acuerdo con las solicitudes que se reciban en la Corte. Quedará a juicio de la Sala correspondiente, determinar si el solicitante es en realidad una víctima, tal y como lo define la Corte.

En ciertos momentos del procedimiento, el Estatuto da a las víctimas el derecho a tener representaciones. Las víctimas también podrán participar en determinadas fases del procedimiento, que determinará la Corte, de una forma que no sea perjudicial o inconsistente con los derechos de los acusados y el derecho a un juicio justo e imparcial. En la mayoría de los casos, la participación de las víctimas será a través de un representante legal. La CPI, puede proveer asistencia financiera para ayudar a las víctimas a financiar su representación. En el caso particular en que haya un gran número de víctimas, la Corte puede ordenar que se

nombren representantes comunes que hablen en nombre del grupo de víctimas.

La participación de las víctimas frente a la Corte puede ocurrir en varias fases y tomar diversas formas. Por ejemplo, una víctima puede presentar observaciones a la Corte, cuando se cuestiona la admisibilidad del caso; presentar observaciones a petición del Fiscal para la autorización de la Sala de Cuestiones Preliminares para iniciar una investigación; presentar observaciones cuando el Fiscal decide no investigar o enjuiciar, luego de la remisión de un Estado; presentar observaciones cuando la Sala de Cuestiones Preliminares confirma los cargos que se imputan a un acusado; participar en el juicio e interrogar a testigos, al acusado y expertos; apelar contra una orden de reparación; presentar puntos de vista y preocupaciones cuando los intereses personales de la víctima se vean afectados; y/o pedir a la Corte que tome medidas con especial sensibilidad hacia el género.

La Sección de Reparación y Participación de las Víctimas (SRPV) dentro de la Secretaría de la Corte, facilita la posibilidad de las víctimas a participar en los procedimientos de la Corte. Entre otras responsabilidades, la SRPV tiene el deber de llamar la atención de las víctimas sobre la posibilidad de participar en el proceso; requerir sus solicitudes de participación a través de la difusión de formularios estándares de solicitud; y notificar a las víctimas conforme procede el caso.

Las disposiciones sobre víctimas contenidas en el Estatuto de Roma son un complemento importante a los esfuerzos llevados a cabo por la CPI para traer a los perpetradores ante la justicia, permitiéndoles a las víctimas que sus voces sean escuchadas y obtener alguna forma de reparación por su sufrimiento. Este equilibrio entre una justicia retributiva y reparadora, provee a la CPI con el potencial para influir en el futuro de las sociedades rotas por la guerra, al dirigirse no solo hacia las causas del crimen, sino también a sus resultados.

El Estatuto de la Corte Penal Internacional y sus reglas reconocen el impacto potencial de los procesos de la Corte en las víctimas. Éstos establecen una serie de protecciones clave en contra de posteriores trastornos en las víctimas y requieren activamente que la Corte establezca programas de protección y apoyo. Al mismo tiempo, los procesos de la Corte permiten que las víctimas tengan un papel activo, más que en cualquier otro tribunal penal internacional. En este sentido, los procesos de la Corte están diseñados en primer lugar para prevenir contra traumas posteriores y en segundo lugar para facilitar a las víctimas su participación para que se sientan parte de un proceso que directamente afecta sus intereses.

El tratamiento positivo y el involucrar a las víctimas en los procesos ante la Corte, resulta indispensable para comprometer a las víctimas con los mismos. Es por tanto crucial que los jueces, funcionarios del tribunal, investigadores y demás personas que entran en contacto con las víctimas puedan apreciar el impacto psicológico de eventos traumáticos y sus secuelas, e interactúen con las víctimas con la debida paciencia, comprensión y sensibilidad.

La imposibilidad, el aislamiento y la pérdida son experiencias esenciales del trauma psicológico causado por crímenes internacionales graves como el genocidio, crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra. Estas pérdidas masivas y traumas, necesariamente tienen un impacto en la identidad de las víctimas así como en el sentido de uno mismo. Los factores que pueden impedir el proceso de re-

**“La justicia está también en el proceso, no solo en el resultado”**

**Juez Alble Sacks de Sudáfrica**

cuperación incluyen la exposición continuada a traumas posteriores, como situaciones de inestabilidad civil o política; o una *conspiración de silencio*<sup>1</sup> entre la sociedad y los sobrevivientes, a menudo imponen represalias posteriores. Un ejemplo de actitudes sociales y respuestas al hecho de que las víctimas hablen de sus experiencias, que contribuye a una conspiración de silencio, es el culpar a las víctimas por su papel de víctima y creando así mitos, por ejemplo, sobre si han participado activa o pasivamente en su propio destino trágico. No reconocer el ‘mal’ es otro factor contundente. Las víctimas encuentran considerablemente más difícil comenzar con el proceso de recuperación, cuando el individuo responsable no es o no puede ser identificado y castigado por los crímenes que se le imputan.

### El Papel de la Corte en la Recuperación de las Víctimas

La Corte Penal Internacional potencialmente juega un papel vital en la recuperación de las víctimas, así como en la de sus familias, sociedades y naciones.

La posibilidad de testificar en un juicio puede contribuir, por sí misma, a romper con la conspiración de silencio y sus efectos perjudiciales, devolviendo el valor a las víctimas, su poder y dignidad, aliviando su estigmatización así como su separación de la sociedad. El proceso penal puede tener el importante efecto de validar ante las víctimas que lo que les han hecho, está mal y es inaceptable para la comunidad internacional. A nivel individual, el reconocimiento al menos comienza a curar las heridas psicológicas de las víctimas. Su importancia psicológica radica en que reivindica a las víctimas al, *inter alia*, representar un cambio de responsabilidad hacia los malhechores. La víctima ya no es la única que carga con la responsabilidad de saber que ocurrió, ni con el dolor que ello provoca. Mas aún, la posibilidad de participar activamente en los procedimientos, tal y como lo prevén los procesos ante la Corte, puede ayudar a las víctimas a retomar el control de sus vidas y asegurar que sus voces son escuchadas, respetadas y comprendidas.

La posibilidad de recibir restitución, compensación y/o rehabilitación, puede producir un alivio tangible y simbólico para las víctimas que buscan seguir adelante con sus vidas. En sí mismo, es un reconocimiento de la comunidad internacional hacia las víctimas, sobre sus pérdidas o traumas y una muestra de solidaridad hacia la víctima. La rehabilitación puede asimismo tener funciones preventivas en su recuperación, por ejemplo de los efectos de por vida o intergeneracionales, muy comunes en estos traumas masivos, así como a romper con los ciclos potenciales de violencia generacional e intergeneracional.

Pero, así como este proceso puede ser positivo, es igualmente posible que los procesos ante la Corte sean dañinos y tengan reacciones negativas en las víctimas. Éstas pueden llegarse a sentirse nuevamente víctimas por los interrogatorios brutales e insensibles o repreguntas no organizadas. Pueden sentirse alienados por un proceso que no les ha sido correctamente explicado y desconfiar hasta del funcionario mejor intencionado, y desilusionados por procesos largos que no entienden cabalmente. La Corte debe hacer todo lo que le sea posible para prevenir tales eventualidades negativas.

<sup>1</sup> Danieli Y, ed. (1998), *International Handbook of Multigenerational Legacies of Trauma*. New York: Plenum Press.

**1. Mr. Kambale Mbayaha, usted es miembro de la Asociación de Víctimas de Guerra en Ituri (Association des Victimes de la Guerre de l'Ituri, AVIGUITURI), en la República Democrática del Congo. ¿Que expectativas tiene luego del establecimiento de la Corte Penal Internacional?**

La creación de la Corte Penal Internacional viene, para la República Democrática del Congo (RDC), tras la dictadura de Mobutu, en medio del fervor por recurrir las guerras desde 1996. El establecimiento de la Corte y su compromiso con una justicia imparcial, despierta en el pueblo congolés, un sentido de esperanza de poder recuperar nuestra dignidad de cerrar nuestras heridas. Vemos en la Corte Penal Internacional, un instrumento par promover la paz nacional y regional.

La atmósfera en la región se caracteriza por tensiones e incertidumbres. El periodo transitorio que nace del Acuerdo firmado en Sun City (Sudáfrica) el 4 de abril de 2003 (*el Acuerdo Global e Inclusivo*) buscaba terminar con la crisis de confianza imperante. Pero, la entrada de personas de países vecinos a los conflictos armados congoleños, hacen que la situación sea aún más frágil. Por ejemplo, tal y como se señaló en el informe de expertos de Naciones Unidas, el ejército rwandés jugó un papel en los dramáticos eventos de Bukavu en Junio de 2004. (Ver en particular, el comunicado de prensa de Naciones Unidas al Consejo de Seguridad sobre este informe, No. CS/2718 de 27 de Julio de 2004). Estos eventos amenazan seriamente la eficacia del periodo de transición. El Secretario General de Naciones Unidas, Kofi Annan, cuando se dirigió a la Conferencia Intergubernamental en Democracia, Derechos Humanos y rol de la Corte Penal Internacional en Sana'a (Yemen) del 10 al 12 de enero de 2004, fueron muy apropiadas en este sentido. Hizo notar que: "la justicia y sometimiento a control son esenciales para que las reglas de derecho sean defendidas en las sociedades democráticas. A nivel internacional, la creación de la Corte Penal Internacional fue un avance histórico en esfuerzos y apoyos a la justicia para acabar y prevenir la impunidad".

Los líderes políticos congoleños, habían desarrollado el desafortunado hábito perpetrar violaciones a los derechos humanos, cuando asumían sus funciones y se alineaban con los movimientos armados o con países dentro del conflicto.

De ahora en adelante, ellos, junto con sus superiores, cualquiera que sea su nacionalidad, darán cuenta de sus actos de acuerdo con el Estatuto de Roma. De ahora en adelante, ellos tendrán que usar solo senderos democráticos para conseguir el poder.

**2. El Fiscal General de la Corte Penal Internacional anunció que comenzará formalmente a investigar los peores crímenes cometidos en el Congo desde 2002 (desde la fecha en que la Corte comenzó a existir). ¿Cuál es la implicación de este anuncio sobre las víctimas en las áreas en cuestión?**

La decisión del Fiscal Luis Moreno Ocampo de abrir la primera investigación en la República Democrática del Congo es un reconocimiento de la gravedad de la masiva y sistemática violación de derechos humanos, que se ha llevado a

cabo durante los últimos años con plena impunidad en el Congo. El representante del Secretario General de Naciones Unidas en la RDC, el Sr. William Swing, ha declarado recientemente que más de 3,500,000 personas han sido víctimas de las guerras recurrentes en la región.

La credibilidad de la Corte Penal Internacional dependerá de su capacidad de investigación con plena independencia, de la serie de crímenes perpetrados en la RDC desde el 1 de julio de 2002. Con respecto a las áreas que cubre la Asociación de Víctimas de Guerra en Ituri, los siguientes actos merecen ser señalados:

## entrevista

1. Actos de canibalismo, persecuciones étnicas, ejecuciones sumarias, violaciones y demás agresiones contra la dignidad, mutilaciones, trabajos forzados, desapariciones y saqueos perpetrados en Ituri en las siguientes áreas: Mambasa (y el anexo Mambasa-Makumu), Komanda, Difou, Nyakunde, Ngomata, Epulu, Nduye, Byakato, Holu, Luala, Babimbila, Irumu, Eringeti, Bunia y Isiro;
2. Crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad perpetrados principalmente en junio y julio de 2003 en Kivu del Norte, en áreas de Biambwe, Mabooya, Mabalako, Butuhe, Buyinga, Mabambi, Muhangi, Luotu, Musyenene, Lukanga, Lubero, Mambasa, Ndoluma, Bikara, Alimbongo, Mbingi, Mohanga, Bunyatenge, Kirumba, Kayna, Kasando, Kanyabayonga, Miriki y Luofu. Asimismo, hemos notado el saqueo sistemático de granjas de ganado;
3. Los graves crímenes perpetrados en junio de 2004 en la provincia del Kivu del Sur, particularmente en Bukavu.

Las víctimas de estos actos querrían ver al Fiscal conducir una investigación comprehensiva con los ojos puestos en el enjuiciamiento, tomando en cuenta que le sean provistos informes de varias fuentes. Además, esperamos que la Corte tome las medidas apropiadas de seguridad que permitan una colaboración eficiente, para que la verdad pueda ser establecida. En lo que respecta a los graves crímenes cometidos en Ituri, esperamos que el Fiscal haga uso de las conclusiones de las dos investigaciones que diligentemente condujo la Misión en el Congo de Naciones Unidas (MONUC) y la Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos.

## ¿Cuál es el Rol de la Corte Penal Internacional?

Por Clémentine Olivier, REDRESS

La Corte Penal Internacional no es un concepto nuevo. Han habido varios intentos de crear un tribunal similar a lo largo del siglo veinte. La necesidad de una Corte de sus características, se siente más aún con las imágenes de cientos o miles de muertos y víctimas perjudicadas. Aún así, la pregunta es obligada: ¿Cuál es el propósito de una Corte que no puede revivir a los muertos? ¿Qué puede ofrecer la Corte Penal a las víctimas de los crímenes más atroces, tan graves que ofenden a la comunidad internacional en su conjunto?

Algunos de los objetivos de la Corte Penal Internacional pueden resumirse de la siguiente manera:<sup>1</sup>

- De acuerdo con el principio de “complementariedad” de la Corte, alentar a los Estados a que conduzcan verdaderas investigaciones sobre los crímenes más serios del derecho internacional, y cuando existan pruebas suficientes, enjuicien a las personas responsables;
- Ayudar a asegurar que tales crímenes no queden sin castigar, aún cuando los Estados no tengan la voluntad o la capacidad para traer a los responsables ante la justicia;

- Ayudar a terminar con la impunidad de tales crímenes, contribuyendo de esta forma con disuasión;
- Ayudar a determinar el revisionismo estableciendo un registro objetivo de los hechos;
- Ayudar a que se haga posible que las generaciones presentes y futuras recuerden y conmemoren eventos dolorosos que tienen un impacto en su historia compartida;
- Auspiciar mayor estabilidad y seguridad permitiendo el arresto de los culpables de crímenes más atroces;
- Ayudar a brindar algún sosiego a las víctimas y que se les devuelva su dignidad, reconociendo su sufrimiento.

Estos objetivos son ambiciosos y requieren de un tiempo considerable y de recursos. Aún así, ahora, gracias al establecimiento de la Corte Penal Internacional permanente, con base en la Haya, esas metas pueden ser llevadas a la práctica.

<sup>1</sup>Nota, este resumen de objetivos es la perspectiva del autor, sobre la base del Estatuto de Roma, y no es su cometido atribuir puntos de vista a otros.

### La tercera sesión de la Asamblea de Estados Partes al Estatuto de Roma – La Haya, 6-10 de septiembre de 2004.

#### ¿Qué es la Asamblea de Estados Parte?

La reunión reunirá a los 94 Estados que han ratificado el Estatuto de la Corte Penal Internacional, bajo la Presidencia de su Excelencia el Príncipe Zeid Ra'ad Zeid Al-Husseini, Embajador y Representante Permanente de Jordania ante las Naciones Unidas. La Asamblea de Estados Parte, se reúne al menos una vez al año para discutir el progreso de la Corte, adoptar políticas y reglas, así como nombrar personas clave en el staff.

#### ¿Cómo influirá este evento en la consideración de los derechos y las necesidades de las víctimas?

En la sesión de septiembre 2004 de la Asamblea, los Estados Parte considerarán la adopción del presupuesto de la Corte Penal Internacional para 2005. Este presupuesto definirá qué recursos se encuentran disponibles para cumplir su mandato, y determinará los medios adjudicados por la representación legal de las víctimas, el llamamiento, información y sensibilización sobre los derechos de las víctimas.

El Sr. Cathala, Secretario de la Corte, someterá un informe sobre como la Secretaría prevé que se organizará la prestación legal de las víctimas, y otro informe sobre la organización de la participación y las solicitudes de reparación de las víctimas.

Asimismo, en esta sesión la Junta Directiva del Fondo Fiduciario para las Víctimas, se presentarán sus recomendaciones para la dirección del mismo, así como su presupuesto operativo.

### Organizaciones que se han afiliado al Grupo de Trabajo para los Derechos de las Víctimas:

- ◆ Amnesty International - [www.amnesty.org](http://www.amnesty.org)
- ◆ Avocats Sans Frontières - <http://www.asfworld>
- ◆ Coalition for the International Criminal Court - <http://www.iccnw.org/>
- ◆ European Law Student Association - <http://www.elsa-online.org/>
- ◆ Fédération Internationale des Droits de l'Homme - <http://www.fidh.org/>
- ◆ Human Rights First - <http://www.humanrightsfirst.org/>
- ◆ Human Rights Watch - <http://www.hrw.org/>
- ◆ International Centre for Transitional Justice - <http://www.ictj.org/>
- ◆ International Society for Traumatic Stress Studies - <http://www.istss.org/>
- ◆ Medical Foundation for the Care of Victims of Torture - <http://www.torturecare.org.uk/>
- ◆ Parliamentarians for Global Action - <http://www.pgaction.org/>
- ◆ REDRESS - <http://www.redress.org>
- ◆ Women's Initiatives for Gender Justice - <http://www.iccwomen.org/>

Para más información por favor contacte con

Clémentine Olivier -  
[clementine@redress.org](mailto:clementine@redress.org)

**The REDRESS Trust**

**3rd Floor, 87 Vauxhall Walk, London SE11 5HU, UK**

**Tel: +44 (0)20 7793 1777; Fax: +44 (0)20 7793 1719**

La cita de J. Shapland (pág.1) se ha tomado de “Victims, the Criminal Justice System and Compensation” in *British Journal of Criminology*, 1984, Vol. 24, pág. 273